



DETERMINA FECHA DE POSTULACIÓN Y MONTOS DE SUBSIDIO QUE SE INDICA PARA SERVICIOS NO REGULADOS, PARA EL CONJUNTO DE ZONAS O CIUDADES QUE CUENTAN CON INFORMACIÓN DISPONIBLE DE VIAJES Y TARIFAS Y MONTO POR ZONA O CIUDAD PARA PROCESO POSTULACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2026.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.378 que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Supremo N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1243, N°1575 y N° 3137, todas de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1807, de 2021 y N° 3711 de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°36 de 2024, N° 2 de 2026 y Resolución Exenta N° 1858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 02, Partida 19, Capítulo 01, Programa 06, de la Ley N° 21.796 que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2026, citada en el Visto, dispone que dentro del Presupuesto contemplado para la aplicación de la Ley N° 20.378 "Se incluyen recursos para implementar una rebaja de 50% de la tarifa normal vigente, para la totalidad de los adultos mayores de 65 años o más. Esta rebaja comprende todos los servicios de transporte público mayor, que operen en el marco de la ley N° 18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la ley N°20.378."

2. Que, en conformidad a lo anterior, y con el objeto de mejorar la adecuada prestación de servicios de transporte público en regiones, se hace necesario generar a nivel nacional las herramientas necesarias que permitan al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones atender necesidades de la población, y que permitan especialmente potenciar la red de servicios de transporte público

existente en regiones, apuntando a beneficiar a los adultos de 65 años o más, mejorando en consecuencia la accesibilidad de transporte a las personas de este segmento.

3. Que, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerandos anteriores, mediante la Resolución Exenta N° 1243 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, se implementó la rebaja tarifaria al adulto mayor en servicios de transporte público remunerado de pasajeros y se aprobó la metodología para ello, determinando la fórmula de cálculo de dicho subsidio y el procedimiento de entrega del mismo.

Que, la citada Resolución Exenta N° 1243 de 2020, establece en su considerando 9° que *"(...) en la medida que las leyes de presupuestos de los años siguientes u otra normativa análoga contemplen una disposición o glosa que regule el otorgamiento de este derecho a los adultos mayores de 65 o más años, en forma de rebaja tarifaria, cuya naturaleza sea compatible con esta metodología, ésta será aplicada para todos los efectos correspondientes."*

4. Que, en consecuencia, existiendo una norma legal que regula el otorgamiento de una rebaja tarifaria a los adultos mayores de 65 años y conforme a lo dispuesto en el numeral III "PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL SUBSIDIO" de la Resolución Exenta N° 1243 de 2020, y sus modificaciones; corresponde definir para el **período segundo semestre año 2026** las fechas en que los propietarios de los vehículos podrán ejercer su derecho a solicitar el recupero a que hace referencia este acto, ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Que, asimismo corresponde fijar e informar por el presente acto administrativo el conjunto de zonas o ciudades que cuentan con información disponible de tarifas y viajes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral II "FÓRMULA DE CÁLCULO" de la Resolución Exenta N° 1243 de 2020 y sus modificaciones, para efectos de determinar el monto de recupero a pagar por vehículo.

6. Que, conforme a lo establecido en numeral II "FÓRMULA DE CÁLCULO" de la Resolución Exenta N° 1243 de 2020 y sus modificaciones, de forma anual o semestral, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través del correspondiente acto administrativo, determinará el conjunto de zonas y los montos máximos de subsidio para cada una de éstas dentro del territorio nacional. Lo anterior dependerá de la disponibilidad presupuestaria y/o de los resultados de eventuales estudios de demanda que se traduzcan en una variación del monto máximo.

7. Que, mediante la Resolución Exenta 3711 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modifica la Resolución Exenta N° 1243 de 2020, reemplazando el numeral I, "NORMAS GENERALES", , reemplazando el numeral III, "PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECUPERO POR VÍA DE LA TRANSFERENCIA DEL SUBSIDIO", el acápite Zonas no reguladas, que determina una actualización en el proceso de postulación particularmente bajo la modalidad mandato tercero, en que el mandante propietario del vehículo deberá ingresar al sistema para habilitar al mandatario por medio de datos que permitan su identificación y notificación, y reemplazando el numeral V "SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN COBRO DE TARIFA", en el acápite Zonas no reguladas, el primer párrafo y fórmula.

RESUELVO:

1º DETERMÍNASE, que el período de postulación para obtener el pago del recupero por vía transferencia del subsidio para el segundo semestre del año 2026 en servicios no regulados, será entre el 15 de julio y el 15 de agosto del año 2026, cuya presentación será de manera digital en www.dtpgob.cl

2º DETERMÍNASE, que el conjunto de zonas o ciudades que cuentan con información disponible sobre tarifas y viajes, son las que constan en el cuadro siguiente:

ID_Región	Zona de prestación de Servicios
1	Iquique (Rural)
2	Antofagasta (Rural)
2	Calama (Rural)
3	Copiapó (Rural)
3	Vallenar (Urbano)
3	Vallenar (Rural)
3	Vallenar – Huasco (Rural)
4	Coquimbo / La Serena (Urbano)
4	Coquimbo / La Serena (Rural)
4	Ovalle (Urbano)
4	Ovalle (Rural)
4	Ovalle – Coquimbo / La Serena (Rural)
5	Quillota (Urbano)
5	La Calera / Quillota (Rural)
5	San Felipe / Los Andes (Urbano)
5	San Felipe / Los Andes (Rural)
5	San Antonio (Rural)
5	Valparaíso (Rural)
6	San Fernando (Urbano)
6	Rancagua / San Fernando (Rural)
7	Curicó (Urbano)
7	Maule (Rural)
7	Talca (Urbano)
7	Cauquenes (Urbano)
7	Linares (Urbano)
8	Los Ángeles (Urbano)
8	Tomé (Urbano)
8	Lota (Urbano)
8	Arauco (Rural)

ID_Región	Zona de prestación de Servicios
8	Los Ángeles / Concepción (Rural)
8	Lota / Coronel - Concepción (Rural)
8	Nacimiento - Concepción (Rural)
9	Angol (Urbano)
9	Angol (Rural)
9	Temuco (Rural)
9	Comunas Medianas Araucanía (Rural)
9	Villarrica / Pucón (Rural)
9	Nueva Imperial (Urbano)
10	Chiloé (Urbano)
10	Osorno (Rural)
10	Puerto Montt (Rural)
10	Chiloé (Rural)
11	Coyhaique (Urbano)
11	Coyhaique (Rural)
13	Región Metropolitana (Rural Corriente)
13	Región Metropolitana (Rural Periférico)
14	Río Bueno (Urbano)
14	La Unión (Urbano)
14	Río Bueno / La Unión (Rural)
14	Valdivia (Rural)
14	Futroneo (Rural)
14	Los Lagos (Rural)
14	Mariquina (Rural)
14	Panguipulli (Rural)
14	Corral (Urbano)
15	Arica (Urbano)
15	Arica (Rural)
16	Chillán (Rural)
Todas	Otras zonas (Rural)
Todas	Otras zonas (Urbano)

Fuente: División de Transporte Público Regional (Unidad de Desarrollo Urbano), Julio de 2026.

3° DETERMÍNASE, que los montos diferenciados de recupero a entregar por vehículo para el proceso de entrega segundo semestre 2026, según zona de prestación de servicios e información disponible sobre tarifas y viajes, son los que constan en el cuadro siguiente:

ID_Región	Zona de prestación de Servicios	Monto 2do semestre 2026
1	Iquique (Rural)	\$ 1.429.506
2	Antofagasta (Rural)	\$ 648.242
2	Calama (Rural)	\$ 875.143
3	Copiapó (Rural)	\$ 648.242
3	Vallenar (Urbano)	\$ 424.112
3	Vallenar (Rural)	\$ 648.242
3	Vallenar - Huasco (Rural)	\$ 1.176.997
4	Coquimbo / La Serena (Urbano)	\$ 1.100.051
4	Coquimbo / La Serena (Rural)	\$ 2.003.724
4	Ovalle (Urbano)	\$ 424.112
4	Ovalle (Rural)	\$ 1.170.699
4	Ovalle - Coquimbo / La Serena (Rural)	\$ 1.861.691
5	Quillota (Urbano)	\$ 424.112
5	La Calera / Quillota (Rural)	\$ 648.242
5	San Felipe / Los Andes (Urbano)	\$ 716.712
5	San Felipe / Los Andes (Rural)	\$ 829.617
5	San Antonio (Rural)	\$ 1.143.317
5	Valparaíso (Rural)	\$ 648.242
6	San Fernando (Urbano)	\$ 424.112
6	Rancagua / San Fernando (Rural)	\$ 823.459
7	Curicó (Urbano)	\$ 986.300
7	Maule (Rural)	\$ 960.389
7	Talca (Urbano)	\$ 1.100.051
7	Cauquenes (Urbano)	\$ 602.103
7	Linares (Urbano)	\$ 307.121
8	Los Ángeles (Urbano)	\$ 1.699.644
8	Tomé (Urbano)	\$ 1.696.747
8	Lota (Urbano)	\$ 847.957
8	Arauco (Rural)	\$ 1.388.950
8	Los Ángeles / Concepción (Rural)	\$ 1.154.099
8	Lota / Coronel - Concepción (Rural)	\$ 666.606
8	Nacimiento - Concepción (Rural)	\$ 1.767.239
9	Angol (Urbano)	\$ 559.687
9	Angol (Rural)	\$ 1.001.802
9	Temuco (Rural)	\$ 1.305.014
9	Comunas Medianas Araucanía (Rural)	\$ 877.632
9	Villarrica / Pucón (Rural)	\$ 898.115
9	Nueva Imperial (Urbano)	\$ 529.183
10	Chiloé (Urbano)	\$ 619.237
10	Osorno (Rural)	\$ 2.219.880

ID_Región	Zona de prestación de Servicios	Monto 2do semestre 2026
10	Puerto Montt (Rural)	\$ 1.344.691
10	Chiloé (Rural)	\$ 1.486.447
11	Coyhaique (Urbano)	\$ 424.112
11	Coyhaique (Rural)	\$ 764.065
13	Región Metropolitana (Rural Corriente)	\$ 1.900.417
13	Región Metropolitana (Rural Periférico)	\$ 893.706
14	Río Bueno (Urbano)	\$ 2.215.860
14	La Unión (Urbano)	\$ 424.112
14	Río Bueno / La Unión (Rural)	\$ 963.779
14	Valdivia (Rural)	\$ 1.785.031
14	Futrono (Rural)	\$ 1.476.540
14	Los Lagos (Rural)	\$ 1.084.110
14	Mariquina (Rural)	\$ 2.554.690
14	Panguipulli (Rural)	\$ 1.870.588
14	Corral (Urbano)	\$ 519.053
15	Arica (Urbano)	\$ 1.008.211
15	Arica (Rural)	\$ 793.951
16	Chillán (Rural)	\$ 1.237.321
Todas	Otras zonas (Rural)	\$ 648.242
Todas	Otras zonas (Urbano)	\$ 424.112

Fuente: División de Transporte Público Regional (Unidad de Desarrollo Urbano), Julio de 2026.

4º INFÓRMESE la presente resolución, mediante publicación en el sitio electrónico de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes www.dtpr.gob.cl y sitios electrónicos relacionados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

ANDRÉS FERNANDO VILLALOBOS - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
ROSANA KARINA VERGARA - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
MARGARITA FRESIA VELÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
FABIÁN IGNACIO REINOSO - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
EDUARDO ELÍAS CAMPOS - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
BASTIÁN MAURICIO GARRIDO - ENCARGADO(A) OPERACIONES TPR URBANO - OPERACIONES TPR URBANO
GLADYS MARÍA VÉLIZ - ANALISTA OPERACIONES TPR RURAL - SEREMITT ATACAMA
ALEJANDRO RAÚL ZULETA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
FERNANDO ANTONIO ARAYA - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
CAROLINA MITZI HENRÍQUEZ - ENCARGADO(A) RURAL - DTPR - VALPARAISO
ANGIE ALLISON MARGARITA PADILLA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
SEBASTIAN ALEJANDRO ARAVENA - ANALISTA TPR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD RURAL - COORDINACION REGIONAL TPR
GUSTAVO ANDRÉS BARAHONA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
ALFONSO EMILIO HERVERA - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
RODRIGO ANDRÉS KAPPES - ENCARGADO RURAL - COORDINACION REGIONAL TPR
OMAR IGNACIO ALCAYAGA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
DAVID ALEJANDRO SUAZO - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
CRISTÓBAL ARNALDO DÍAZ - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
FRANCISCO IGNACIO PARRA - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
MICHAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ - ANALISTA TPR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD RURAL - COORDINACION REGIONAL TPR
TAMARA MARCELA LERMANA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
OSCAR ANDRE CADET - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
YESSICA EMELINA OLIVA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
TOMÁS DAVID ARELLANO - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
ADRIÁN IGNACIO PEÑA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
LUIS HUMBERTO CUEVAS - ENCARGADO(A) TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

NEBENCA ALEXANDRA ZAPATA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
LORENA ALEJANDRA KLEIN - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
MAURICIO SALVADOR SILVA - ENCARGADO(A) URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
MARIEL ELIZABETH PRUCNAL - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
FELIPE ANDRÉS BARRIOS - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
DIEGO PEDRO FUCHSER - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
NICOLÁS MARCELO VILLALOBOS - ENCARGADO(A) OPERACIONES TPR URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
CLAUDIO GUILLERMO VÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
YINA JEANETH VILLAGRÁN - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
RONNY JOHNNY HUERTA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
SINDY NICOLE SANTANA - ANALISTA DE LICITACIONES RURALES - LICITACIONES DE TRANSPORTE RURAL
ANDREA JORQUERA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
CHRISTIAN FELIPE CASTILLO - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.